# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-MDSA-A

San Antonio, 29 de febrero del 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero del 2024, el Expediente N°1485-2024 de fecha 23 de febrero de 2024 dirigido por la empresa GPA-Gutiérrez Pinto & Asociados Sociedad Civil, *remite los Informes Finales de Auditoria al 31 de diciembre de* 2022 de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las Bases de las Pruebas para la Selección de Personal y para los Concursos de Previsión de Puestos de Trabajo;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6º de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20º de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;



Escaneado con CamScanner

Que, la Contraloría General de la República (CGR) es el órgano superior del Sistema Nacional de Control (SNC) que cautela el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, la correcta gestión de la deuda pública, así como la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control; coadyuvando al logro de los objetivos del Estado en el desarrollo nacional y bienestar de la sociedad peruana;

Que, mediante **Expediente N°1485-2024** de fecha 23 de febrero de 2024 la Empresa **GPA, GUTIERREZ PINTO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL (Auditores – Consultoría)**, remite los Informes Finales de Auditoria al 31 de diciembre de 2022 de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, mediante cartas GP-032-2024-MDSAHUAROCHIRI/AUD-2022 al GP-038-2024-MDSAHUROCHIRI/AUD-2022 al Vice Contralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General, asimismo con carta N°GP-031-2024-MDSAHUAROCHIRI/AUD-2022 Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, debido a no contar con OCI la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí;

Que, con el visto de la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General se eleve a Sesión de Concejo Municipal la Aprobación la contratación de un equipo de especialistas de auditoría financiera gubernamental para realizar levantamientos de observaciones por la Contraloría General de República;

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **VOTACION UNÁNIME** (05 votos a favor), **APROBAR** la contratación de un equipo de especialistas en auditoría financiera gubernamental para el levantamiento de observaciones efectuadas por la Contraloría, en base a la auditoría financiera periodo 2022 realizada a la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE ESPECIALISTAS EN AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA (SOA) DE LA CONTRALORÍA, EN BASE A LA AUDITORIA FINANCIERA 2022 REALIZADA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRÍ.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Sub Gerencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Escaneado con CamScanner